



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2016-MPH

Huaral, 27 de Julio de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

VISTO: El informe Técnico N° 014-2016-MPH-GRAT, presentado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPH, aprobó la Campaña "BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS", que incentiva el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y No Tributarias, publicada en el Diario oficial "El Peruano" con fecha 01 de junio del 2016.

Que, la Segunda Disposición Transitoria y Final de la citada Ordenanza Municipal, señala lo siguiente: Segunda. - Facúltase al Alcalde para que, de considerarlo necesario, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de los alcances señalados en la presente Ordenanza.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo establecido en el inciso Primero de las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPH, por 15 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

Artículo TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Sub Gerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto; según sus propias competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral